

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.366

DALCAHUE, 27 septiembre de 2024

VISTOS:

- **1.-** Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- **2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, <u>y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia</u>, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- **3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4º letra l), 12º inciso cuarto, 56º y 63º letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- **5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1 La carta dirigida al alcalde de la comuna de
Dalcahue y firmada por señores Club deportivo Unión España; 65.067.490-1, el señor
Claudio Pérez Pérez, cédula de identidad: esta actividad consiste en realizar
Bingo solidario bailable los recaudado ira en directo beneficio de socio del lugar que perdió
su casa en un incendio esta actividad se realizará el día sábado 05 de octubre de 2024 desde
las 18:00 horas hasta las 05:00 horas en sede Junta de vecinos Tres Colinas Tenaun Bajo.
2 La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene
la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



DECRETO:

- 15 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 16 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUÈL ANIBAL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO (S) MUNICIPAL EVELYN DAHTANA HARO ANNUN ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

EDHA/MAAB/djns. -